MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 073/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A LA FIRMA RC & ASOCIADOS DE GUSTAVO RECALDE CAÑETE CON RUC Nº 1428370-0 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2019 "CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DE LA UOC" ID 358278 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Guarambaré, 10 de abril de 2019

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de la Oferta Técnica Nº 03/2019 de fecha 14 de marzo de 2019 y el Informe de Evaluación de la Oferta Económica N° 04/2019 de fecha 04 de abril de 2019.----------

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 07/2019 con ID 358278 se ha presentado la siguiente oferta:

- ✓ RC & Asociados de Gustavo Recalde Cañete– RUC 1428370-0

Que, la Firma RC & Asociados de Gustavo Recalde Cañete ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación. –

Que, el presente llamado se realiza en la modalidad de "CALIDAD Y COSTO" de acuerdo a lo establecido en el Art. 54º. Inc. "a" de la Ley 2051/03 y en el Art. 94 del Decreto Reglamentario 21.909/04, y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica.
Que la Firma RC & Asociados de Gustavo Recalde Cañete alcanzó el puntaje necesario para pasar a la etapa de la evaluación de económica.

Que el oferente RC & Asociados ha obtenido un Puntaje total de 84 puntos en la evaluación combinada.
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA

José A. Vallejos
Intendente

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR a la firma **RC & Asociados de Gustavo Recalde Cañete** por valor de **G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** la Contratación Directa (CD) N° 07/2019 "Consultoría Administrativa para el área de la UOC" con ID 358278. ----------

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con el Consultor RC & Asociados de Gustavo Recalde Cañete con RUC N° 1428370-0 ----------

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal